



Honorable Concejo Deliberante

“ Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo ”

Ruta 1 esquina Independencia – Te. 476233- email: hcdvillademerlo@merlo-sl.com.ar

San Luis

Villa de Merlo (S.L.) 05 de Junio de 2009.-

ORDENANZA N° 1145-HCD-2009.-
“05 de Junio Sesión Verde Permanente”

VISTO:

La necesidad de fomentar acciones concretas tendientes a promover el resguardo y la preservación del Medio Ambiente en nuestra Villa de Merlo; y:

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de políticas medioambientales en los Municipios aún en los más pequeños, es un requisito ineludible para colaborar en la integración de toda la sociedad en los problemas ambientales de nuestro tiempo.-

Que los retos a los que nos afrontamos, exigen un compromiso profundo de toda la sociedad, y en ella, los Municipios y especialmente los más pequeños, cumplen una función vital, como ente promotor y divulgador de iniciativas a favor del Medio Ambiente haciendo que su cercanía al ciudadano impulse y motive a éstos, a adoptar hábitos más compatibles con el entorno.-

Que una acción generada aun desde un pequeño lugar como es un Municipio puede generar un efecto multiplicador y llegar a implementarse en mayores escalas tales como Provinciales y Nacionales.-

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLECER, el día CINCO (05) de JUNIO de cada año, (y/o el primer día hábil posterior), la realización de una **SESIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA** de éste H.C.D., (“SESIÓN VERDE”).-

Art. 2°: La misma será destinada al tratamiento, discusión, difusión, charlas, debates, y demás acciones e iniciativas atinentes al Medio Ambiente.-

Art. 3°: **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-**